



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1248^a.

SESION • 27 DE OCTUBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1248)	1
Aprobación del orden del día	1
La cuestión India-Paquistán:	
Carta, del 22 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Paquistán (S/6821);	
Informes del Secretario General acerca del retiro de las tropas (S/6719/Add.3) y sobre la observancia de la cesación del fuego (S/6710/Add.5)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1248a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 27 de octubre de 1965, a las 15 horas

Presidente: Sr. Héctor PAYSSE REYES (Uruguay).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1248)

1. Aprobación del orden del día.

2. La cuestión India-Paquistán:

Carta, del 22 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Paquistán (S/6821);

Informes del Secretario General acerca del retiro de las tropas (S/6719/Add.3) y sobre la observancia de la cesación del fuego (S/6710/Add.5).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Paquistán

Carta, del 22 de octubre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Paquistán (S/6821);

Informes del Secretario General acerca del retiro de las tropas (S/6719/Add.3) y sobre la observancia de la cesación del fuego (S/6710/Add.5)

1. El PRESIDENTE: En la última sesión celebrada por este Consejo se resolvió invitar a los representantes de la India y del Paquistán a participar, sin derecho a voto, en la consideración del tema en estudio. Como la delegación de la India no está presente en la sala del Consejo en este momento, la Presidencia se propone invitar, si no hubiera objeción, al representante del Paquistán a tomar asiento a la mesa del Consejo. Desde luego, en cualquier momento de la sesión, la representación de la India está invitada a tomar asiento en la mesa.

2. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del ruso): En relación con las observaciones que acaba de hacer el Presidente, la delegación de la Unión Soviética estima necesario hacer la siguiente declaración.

3. Deseamos señalar a la atención el hecho de que, lamentablemente, se ha producido una situación en el Consejo en la cual una de las partes interesadas ha considerado necesario abandonar las sesiones del Consejo de Seguridad. Es fácil comprender que, en tales circunstancias — sin la participación de una de las partes directamente interesadas — mal pueden los debates del Consejo sobre el conflicto indo-paquistano conducir a resultados positivos.

4. El PRESIDENTE: La Presidencia entiende que la declaración del representante de la Unión Soviética

no contiene una objeción a lo propuesto y, por lo tanto, se toma nota de ella.

5. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): Para que conste en el acta, en mi calidad de representante africano ante el Consejo de Seguridad y habida cuenta de las discusiones que tendremos sobre esta cuestión en las sesiones futuras, deseo declarar que, efectivamente, deploramos que las dos partes no ocupen un lugar en la mesa del Consejo para participar en el debate. Con todo, no es la primera vez que esto ocurre en el Consejo de Seguridad. Tendremos ocasión de comprobar, cuando discutamos el problema del apartheid que, como de costumbre, Sudáfrica no se encontrará entre nosotros, y no obstante yo desearía que estuviera; sin embargo, su ausencia no ha podido impedir que el Consejo tomara ciertas decisiones aplicables. Por eso creo que, en el caso actual, el Consejo puede continuar eficazmente sus deliberaciones y tomar decisiones que sean ejecutorias.

6. El PRESIDENTE: Se toma nota de la declaración del representante de la Costa de Marfil.

7. Sr. EL-FARRA (Jordania) (traducido del inglés): Mi delegación suscribe todo lo que ha dicho el representante de la Costa de Marfil. La ausencia de una de las partes no puede detener la labor del Consejo de Seguridad. No puede impedir que el Consejo delibere sobre la cuestión, tome decisiones y llegue a soluciones constructivas. De lo contrario la ausencia de una de las partes equivaldría a un veto, si pudiera detener la labor del Consejo.

8. El PRESIDENTE: Se toma nota de las expresiones del representante de Jordania y, no habiéndose formulado observación al propósito de la Presidencia de invitar al representante de Paquistán, se lo invita a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Z. A. Bhutto (Paquistán) toma asiento a la mesa del Consejo.

9. Sr. EL-FARRA (Jordania) (traducido del inglés): La cesación del fuego que entró en vigor oficialmente el 22 de septiembre de 1965, no es todavía completamente efectiva, y no se han tomado aún las medidas necesarias para llevar a cabo el retiro de las fuerzas armadas. Las violaciones de la cesación del fuego son cada vez más numerosas y más graves, y la situación empeora rápidamente. Hasta ahora, han prevalecido el sentido común y la moderación, pero la prolongación de la situación actual puede tener efectos extremadamente peligrosos.

10. Por supuesto, es sabido que se espera de las dos partes que respeten la cesación del fuego, pero si continúan las violaciones pueden provocar otras violaciones y éstas, si no son reprimidas, pueden frustrar los propósitos mismos de las resoluciones 211 (1965) y 214 (1965). Sabemos, por supuesto, que es difícil formarse una idea completa sin tener informes exhaustivos y adecuados sobre la determinación de hechos, y esto requiere más observadores de las Naciones Unidas en la línea de cesación del fuego. El número primitivo de observadores es totalmente insuficiente. El Secretario General, apoyándose en la resolución 211 (1965) del Consejo, tomó ciertas medidas para aumentar el número de observadores a lo largo de las 1,500 millas de la línea de cesación del fuego, con el propósito de dar un mayor control a las Naciones Unidas sobre dicha cesación.

11. Tomamos nota con satisfacción de las medidas adoptadas por el Secretario General para aplicar estas resoluciones. Sabemos que el Secretario General continuará sus esfuerzos para hacer efectiva la cesación del fuego y para lograr el retiro de las fuerzas armadas de ambas partes. Apoyamos todo lo hecho para aplicar la resolución 211 (1965); apreciamos el valor de los informes del Secretario General sobre la cuestión.

12. Con la resolución 211 (1965) se pretendía conseguir tres resultados: primero, una efectiva cesación del fuego y el retiro de las tropas a las posiciones anteriores; segundo, restablecer la antigua línea de cesación del fuego en Jammu y Cachemira; y tercero, intentar llegar a un arreglo político de la controversia de Jammu y Cachemira.

13. Estimamos que, en la medida de lo posible, estos objetivos deben ser considerados conjuntamente. Concentrarse exclusivamente en uno de ellos y abandonar o postergar los otros, puede llevarnos a enfrentar el peligro real de una reanudación de las hostilidades, cuyas consecuencias nadie podría predecir. Digo esto porque sé que es lo que ocurrió en otra ocasión, y estoy seguro de que todos convenimos en que nos encontramos aquí precisamente para impedirlo.

14. Los elementos de la resolución, y aquí uso las palabras del autor de la resolución, el representante de los Países Bajos, "están estrechamente relacionados". Yo diría que constituyen una unidad, y todo examen de una resolución que es una unidad debe abarcar toda la resolución; de lo contrario sería un examen inadecuado e incompleto. Invitamos tanto a la India como al Paquistán a cooperar sin reservas con el Secretario General y con los observadores de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por aplicar todas las partes de las resoluciones del Consejo.

15. Lo que ocurre en toda la zona del conflicto, y ahora en la misma Cachemira, no permite abrigar la menor duda de que es indispensable un pronto arreglo y de que la necesidad de una solución política es ahora más urgente que nunca. No podemos ni debemos ignorar este hecho. La controversia no puede continuar sin más violaciones y más violencia y más efusión de sangre, y esto puede hacer que el peligro de guerra se extienda a más zonas y que implique a más partes, amenazando así a la paz y la seguridad internacionales, y tal vez adquiriendo proporciones ingobernables.

16. Con la cesación del fuego en vigor, el Consejo está obligado a formular un procedimiento que sea viable, equitativo y se ajuste a las resoluciones vigentes. No puede asegurarse una paz duradera por ningún otro medio.

17. Recalcamos la necesidad de una cesación del fuego, y queremos que se mantenga. Queremos que se hagan esfuerzos para lograr el retiro de las fuerzas armadas de ambos lados. Necesitamos continuar ocupándonos de la cesación del fuego y del retiro de las fuerzas armadas; sobre todo, deseamos ver el establecimiento de relaciones fraternales y permanentes entre los dos Estados amigos de la India y del Paquistán. Estimamos que para lograr todo esto, a la cesación del fuego debe seguir un arreglo real, viable y práctico en concordancia con las resoluciones de las Naciones Unidas. Por lo tanto, debemos considerar las causas del infortunado estado de cosas actual.

18. ¿Por qué es hoy la situación aún más peligrosa que en el momento en que se planteó el problema por primera vez? Para obtener una respuesta, hay que considerar el problema con la perspectiva correcta.

19. En su informe del 3 de septiembre de 1965 sobre la situación actual de Cachemira, y con especial referencia al acuerdo de cesación del fuego, el Secretario General declaró:

"... el cese del fuego... crearía el clima más favorable en el cual se pueda buscar una solución de las divergencias políticas. Esas divergencias, en el caso de Cachemira, son agudas, grandes y ominosas. Deben ser resueltas para lograr que la paz en esa región sea segura." [S/6651, párr. 2.]

20. Esto continúa siendo cierto hoy. Por ello, no podemos pasar por alto los antecedentes que produjeron en Asia una especie de guerra no declarada. Los antecedentes históricos del problema son esenciales, y la cuestión debe ser examinada con esa perspectiva. El Consejo no debe pasar por alto ni puede borrar la historia del problema, cuya parte más importante es que tanto la India como el Paquistán convinieron en que la cuestión de la anexión de Jammu y Cachemira a la India o al Paquistán debía decidirse mediante el procedimiento democrático de un plebiscito libre e imparcial. Esta posición recibió la bendición de las Naciones Unidas. El 21 de abril de 1948 el Consejo de Seguridad hizo suyo este acuerdo [resolución 47 (1948)] y confirió autoridad a una comisión para que lo aplicara.

21. En estos momentos, ni la India ni el Paquistán pueden pretender que Jammu y Cachemira sean parte integrante de sus respectivos territorios. Esto lo decidirá el mismo pueblo de Cachemira. Tiene el derecho de elegir su destino y, mientras no lo haga, ninguna de las dos partes puede reivindicar la soberanía sobre Jammu y Cachemira. Por otra parte, tampoco puede ninguna de las partes negar los arreglos concertados. No necesitamos recordar a los miembros del Consejo que se sientan a esta mesa, que las relaciones humanas se rigen a veces por medios distintos de los tratados oficiales, que son el fundamento del derecho internacional. Los arreglos officiosos, especialmente cuando el Consejo de

Seguridad los hace suyos, son uno de estos medios. Yo pregunto, ¿de qué sirven las negociaciones y las mesas de conferencia, los acuerdos y los arreglos de este tipo si se los concierta hoy para negarlos mañana? De hecho, ¿de qué sirve toda la Carta, que es también un acuerdo concertado por negociación?

22. Huelga decir que la libre determinación es un derecho que siempre hemos defendido. Pero la anexión que no emana de la libre voluntad del pueblo es algo que no aprobamos. No transmite ningún derecho. Impone un deber al pueblo, el deber de oponerse a ella, y a nosotros el de proteger el legítimo derecho del pueblo a elegir su propio destino.

23. Decimos todo esto porque pensamos que no puede obligarse a 5 millones de personas, contra su libre voluntad, a formar parte de un solo estado, sea con la India o con el Paquistán. Nuestra posición se basa en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre este problema. Ninguno de los miembros puso en tela de juicio la validez de esas resoluciones. Algunos de ellos quizá no aprueben los medios, los métodos o no crean que el momento es oportuno, pero — corríjame si me equivoco — no diferimos acerca de la validez de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Se basan en el acuerdo de las partes. Nunca han sido denunciadas. Aún siguen en pie.

24. No es necesario decir que Jordania, que siempre ha mantenido estrechos lazos de amistad con los Estados hermanos de la India y el Paquistán desea, en este caso, expresar su profundo anhelo e inalterable propósito de mantener y reforzar tales lazos. Sin embargo, su primer deseo y deber consiste en recalcar como principio básico la necesidad de respetar las decisiones de las Naciones Unidas. Jordania siente la mayor admiración por la antigua herencia cultural de la India. También reconoce toda la importancia de la India como gran Potencia entre las fuerzas no alineadas, cuyo objetivo es mantener la paz y la seguridad mundiales. Con el Paquistán, Jordania tiene lazos estrechos de cultura y religión, pero ninguno de estos factores puede influir sobre la posición de mi país frente a las decisiones del Consejo de Seguridad, el respeto a las cuales debe ser un principio indiscutible que todos los Estados Miembros han de sostener en el interés de las Naciones Unidas y de la paz mundial.

25. Algunos miembros exhortaron a las dos partes que respetaran las resoluciones de septiembre de 1965 del Consejo de Seguridad. Yo, a mi vez, me permitiré exhortar a todos los miembros del Consejo a que respeten sus resoluciones a fin de proteger el prestigio y la dignidad del mismo y las esperanzas de la humanidad. Jordania es un país pequeño. La seguridad y la fuerza de los países pequeños dependen de la eficacia con que las Naciones Unidas cumplan con su obligación de proteger su propia Carta. Si ignorara o desatendiera sus resoluciones, el Consejo de Seguridad crearía un malsano precedente. No podemos insistir en la aplicación de nuestras resoluciones en un caso dado y pasarlas por alto o actuar con criterio oportunista en otro.

26. Para citar a un gran jefe de nuestro tiempo, un ex Presidente Republicano de los Estados Unidos, Dwight D. Eisenhower, dijo:

"No podemos, ni en el mundo ni dentro de nuestra propia nación, sancionar una ley para el débil y otra para el fuerte; una para los que se nos oponen y otra para nuestros aliados. Sólo puede haber una ley, o no habrá paz."

El Presidente Eisenhower recalcó también que:

"No puede haber paz sin ley. Y no puede haber ley si invocamos un código de conducta internacional para los que se oponen a nosotros y otro para nuestros amigos."

Mi delegación comparte este punto de vista. Con la voluntad y la cordura colectiva de los miembros de este Consejo podremos llevar a la práctica estas acertadas ideas del Presidente de los Estados Unidos.

27. Se ha hablado mucho últimamente acerca del alcance de la autoridad del Secretario General. Se han manifestado ciertas dudas al respecto. Sabemos que la falta de comprensión y de claridad absolutas en esta materia puede dificultar la labor que se le confía. Por lo tanto, consideramos oportuno hacer algunas observaciones sobre esta importante cuestión.

28. El Secretario General es nombrado por la Asamblea General por recomendación del Consejo de Seguridad. La recomendación del Consejo de Seguridad exige el acuerdo unánime de los cinco miembros permanentes del Consejo. Este es un requisito de la Carta que figura en el Artículo 97 de la misma. Y nos preguntamos: ¿A qué se debe todo esto? Simplemente por la importancia de su cargo. Es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas. Para poder desempeñar su cargo con eficacia, el Secretario General necesita contar con el apoyo y la aceptación unánimes de todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en su elección. Sus funciones no son solamente administrativas, sino que a veces pueden ser diplomáticas y políticas.

29. Al Consejo de Seguridad le corresponde, al interpretar la Carta y actuar dentro de su esfera de competencia, decidir si debe conferir mandatos especiales al Secretario General o más autoridad, o ambas cosas. El Consejo de Seguridad siempre puede hacerlo, pero yo sostengo que no tenemos nada que decir acerca de los derechos conferidos en nuestra Carta, e interpretados hasta ahora a la luz de la práctica de este órgano de las Naciones Unidas. Cuando sus facultades son claras, el Secretario General no necesita pedir instrucciones al Consejo para hacer uso de ellas. Cuando, por ejemplo, el Paquistán solicitó al Secretario General que fuera allí, o que enviase a un representante en su nombre, para observar la situación e informar al Consejo sobre ciertas acusaciones, no creemos que ello necesitara la aprobación del Consejo. Es su derecho discrecional. De la contrario, ¿cuál sería el significado del Artículo 99 de la Carta, que confía al Secretario General, además de otras funciones, el derecho de llamar la atención del Consejo de Seguridad hacia cualquier asunto que en su opinión pueda poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales? Esta autoridad, que supone una tarea de gran responsabilidad e implica el derecho discrecional de visitar las zonas de conflicto y de realizar investigaciones. Esto es tanto más cierto cuanto que en la Carta hay disposiciones

para asegurar la independencia de este órgano de las Naciones Unidas.

30. No queremos ver sus actividades paralizadas e ineficaces. Estoy seguro de que el Secretario General desearía ayudarnos a este respecto. Lo que debe protegerse es su cargo, que es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, y su autoridad.

31. Dónde trazar la línea divisoria entre las cuestiones que requieren instrucciones y aprobación del Consejo y las que no es una cuestión que ha sido resuelta a la luz de la práctica. En algunos casos, el Secretario General puede desempeñar una función que está fuera de las posibilidades del Consejo de Seguridad, de un Estado o de un grupo de Estados. Permítaseme reiterar que el Secretario General asume sus funciones con el consentimiento unánime de los miembros permanentes del Consejo, la recomendación del Consejo de Seguridad y el nombramiento de la Asamblea General. No pensamos que los que redactaron nuestra Carta e introdujeron en ella todas estas condiciones y limitaciones tuvieran la intención, después de todo esto, de limitar el papel del Secretario General a una "neutralidad negativa". Ciertamente se espera de él, por ser un órgano independiente, que su función sea más eficaz, positiva y provechosa.

32. Tengo aún una observación más de carácter general. A medida que las Naciones Unidas se van acercando a la universalidad, es indispensable que todos sus órganos principales funcionen adecuada y eficazmente, incluso si ello requiere una interpretación liberal de la Carta. La Carta de las Naciones Unidas es nuestra constitución, que debe responder a las necesidades cambiantes de nuestra sociedad internacional. Es un documento que debe evolucionar y vivir en el mundo en evolución en que vivimos. Por lo tanto, debe interpretarse de manera tal que refleje la intención de los grandes estadistas que lo redactaron. Y debo decir una vez más, señor Presidente, que usted es uno de los estadistas que redactaron y firmaron ese gran documento que es, la Carta de las Naciones Unidas. Este tipo de enfoque liberal es el que han adoptado las Naciones Unidas en las cuestiones de jurisdicción interna, en las coloniales, en las de derechos humanos y en muchas otras relativas a conflictos internacionales.

33. Antes de terminar, deseo referirme a una carta del Representante Permanente del Paquistán ante las Naciones Unidas, de fecha 22 de octubre de 1965 [S/6821]. En ella se formulan acusaciones graves y alarmantes. Lo mismo ocurre con la declaración hecha el lunes por el representante del Paquistán [1247a. sesión]. Estas acusaciones, si se comprueban, deben despertar nuestra más profunda preocupación, porque entrañan también cuestiones humanitarias. Celebramos que el Secretario General haya enviado ya su representante a la zona del conflicto. Podría encargársele al mismo, si fuera posible, que estudiara las acusaciones y determinara los hechos. Por otra parte, si el Secretario General no lo estima así, pensamos que, en virtud de su propio derecho y de las facultades que le ha conferido el Consejo de Seguridad en el párrafo 5 de la resolución 211 (1965), el Secretario General puede considerar la posibilidad de hacer una nueva visita a la zona del conflicto. Su prestigio e influencia personales serían muy valiosas, y su

visita en este momento podría, sin duda, tener consecuencias provechosas.

34. En conclusión, mi Gobierno estima que es necesario tomar medidas urgentes para que la cesación del fuego y el retiro de las tropas sean eficaces, dando un plazo para su puesta en práctica total. Esta es una medida preliminar para detener el empeoramiento de la situación. Debemos pedir a los dos Gobiernos que cooperen con el Secretario General y con los observadores de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por dar total cumplimiento a la resolución 211 (1965) del Consejo. Debemos recordar a los Gobiernos de la India y del Paquistán el deseo y la determinación del Consejo de que, a reserva de que éste tome medidas ulteriores en virtud del párrafo 4 de la resolución 211 (1965), tales Gobiernos recurran a todos los medios pacíficos, incluso los que se enumeran en el Artículo 33 de la Carta, con miras a lograr un arreglo justo y honorable de la controversia de Jammu y Cachemira, que es la causa del conflicto actual.

35. El Consejo también necesita reafirmar su decisión de volverse a reunir para considerar qué medidas se podrían adoptar para contribuir al logro de un arreglo justo y honorable de la controversia. Desearíamos que el mecanismo de observación de las Naciones Unidas que se encuentra actualmente en la línea de cesación del fuego tuviera más eficacia y aprobamos todas las medidas adoptadas con este fin. Expresamos la esperanza de que el Secretario General visite la zona del conflicto a la mayor brevedad posible. Tal vez el Consejo pudiera juzgar conveniente establecer un comité especial con atribuciones especiales para que lo ayudara en esta cuestión.

36. Finalmente, deseo afirmar que todos los órganos de las Naciones Unidas pueden ser eficaces si estamos decididos a que lo sean, y espero que todos estemos de acuerdo en que existe tal decisión.

37. Lord CARADON (Reino Unido) (traducido del inglés): Por muchas razones, lamento vivamente no haber podido estar presente el lunes, en la 1247a. sesión del Consejo.

38. Sentí especialmente no haber estado aquí para poder felicitarle, señor Presidente, al asumir sus funciones de Presidente de este Consejo. Mis felicitaciones no son menos sinceras por ser tardías. Por lo que he oído, parece ser que en el debate del lunes hubo momentos en los que usted quizás sintiera dudas acerca de las ventajas y privilegios inherentes a su alto cargo, pero deseo transmitirle la seguridad de nuestra sincera consideración por su larga carrera de hombre de Estado y nuestro gran respeto por su autoridad.

39. Por supuesto, me he preocupado de estudiar con todo cuidado las actas de la sesión, y al hacerlo, una conclusión principal se formó y evolucionó en mi mente. Deseo hablar brevemente sobre ello. Se trata de que en este momento debemos — sin duda alguna — seguir concentrando toda nuestra atención en el objetivo inmediato de restablecer completamente la paz en el gran subcontinente tan desgarrado por un peligroso conflicto. Esa es la primera tarea del Consejo.

40. Lejos de mí sugerir que las cuestiones de otorgamiento de poderes que se suscitaron hacia el final de esa sesión carezcan de importancia. La frustración de la Asamblea General durante su decimonoveno período de sesiones es prueba suficiente de que son muy importantes. Deben ser examinadas y esperamos que resueltas satisfactoriamente si deseamos que las Naciones Unidas cumplan sus obligaciones en el futuro.

41. Pero aunque no pongo en duda la importancia de estas cuestiones constitucionales y financieras, señalo al Consejo que nuestra tarea inmediata, en la que debemos concentrar todos nuestros esfuerzos en este momento, consiste en adoptar todas las medidas posibles para hacer efectiva la cesación del fuego entre la India y el Paquistán que exigió este Consejo, junto con el retiro de todas las fuerzas armadas. Si perdemos de vista estos objetivos inmediatos, habremos fracasado. No conseguiremos mantener el éxito al que dieron impulso nuestras resoluciones anteriores. Faltaremos a nuestro deber, para con todos los interesados, de demostrar que estamos seriamente decididos a aplicar las disposiciones de las resoluciones que aprobamos. Todo dependerá de que tomemos o no medidas eficaces en este momento para ganar y mantener una paz segura.

42. Insisto seriamente ante el Consejo en que, independientemente de cualquier otra cosa que podamos hacer, debemos facilitar y acelerar el retiro de las tropas que hemos pedido. Porque, mientras el retiro se demore, subsistirán los peligros diarios de nuevas violaciones de la cesación del fuego. La esperanza de progreso hacia un arreglo pacífico se irá alejando. La situación podría empeorar fácilmente y convertirse en nueva confusión, conflicto y catástrofe.

43. Además, aunque tenemos abundantes pruebas de la intensidad de las pasiones provocadas por los sucesos de los últimos meses en la India y en el Paquistán, ha sido alentador advertir que en lo referente a la necesidad de la cesación del fuego y del retiro de tropas, ya ha habido una cierta medida de acuerdo entre los Gobiernos de la India y el Paquistán. Al menos a este respecto parece haber buenas razones para confiar en que se va a llegar a un acuerdo y a una acción efectiva.

44. Acogimos con beneplácito y apoyamos los esfuerzos que el Secretario General ha realizado tan persistentemente para lograr este objetivo. Me complace que el portavoz de mi delegación aclarara inmediatamente que, en nuestra opinión, el Secretario General ha actuado en todo momento de completa conformidad con el claro mandato que este Consejo le ha conferido. Celebramos especialmente sus esfuerzos constantes para hacer efectiva la cesación del fuego y para que se procediera al retiro de las tropas. Recibimos con especial beneplácito la propuesta de nombrar a un funcionario para que se reúna con los representantes militares de las dos partes con miras a llegar a un arreglo urgente y un plan práctico para el retiro de las tropas.

45. El mes pasado nos felicitamos cuando, en una serie de cuatro resoluciones, este Consejo actuó con rapidez y confianza muy loables y con un espíritu de pleno acuerdo y total cooperación. A consecuencia

de esta acción coronada por el éxito, los peligros se vieron inmediata y efectivamente reducidos. Pero no han sido eliminados. La violación de la cesación del fuego y el hecho de que no se retiren las tropas amenazan con renovar el conflicto y la efusión de sangre. Incluso pueden conducir a la reanudación total de las hostilidades, con todas las terribles consecuencias que eso acarrearía.

46. Abrigo grandes esperanzas de que este Consejo se muestre ahora a la altura de sus grandes responsabilidades. Confío en que el Consejo se concentrará en la acción inmediata necesaria. Confío en que demostraremos que éramos sinceros cuando aprobamos la resolución 211 (1965). La cesación del fuego y el completo retiro de las tropas son en realidad el único camino hacia un arreglo duradero. Confío en que ahora tomaremos ese camino que conduce a una paz permanente, justa y honorable.

47. El PRESIDENTE: Agradezco al representante del Reino Unido sus palabras tan generosas y amables para mi persona.

48. Sr. USHER (Costa de Marfil) (traducido del francés): El conflicto latente indo-paquistano sobre la cuestión de Cachemira había tomado en estos últimos meses, tras dieciocho años de búsqueda infructuosa de una solución, un giro dramático. Las amenazas, la violencia verbal, las acciones militares esporádicas, la subversión, agregado todo ello a la tensión ya existente, degeneraron en un conflicto sangriento y fratricida.

49. El Gobierno de la Costa de Marfil, que se enorgullece de la amistad de estos dos grandes países asiáticos que son la India y el Paquistán, siguió con gran emoción e inquietud el desencadenamiento de la violencia en esa región. La India y el Paquistán son grandes, no sólo por la extensión de su territorio y por su población, sino por su civilización, por sus sentimientos religiosos, su sabiduría milenaria y, sobre todo, por la fuerza metafísica que impregna la doctrina de la no violencia enseñada por el Maestro Gandhi y, más tarde, por el tesoro de talento del gran Nehru.

50. Así pues, la Costa de Marfil, que considera a la no violencia como la perfección moral y que la ha adoptado como elemento primordial de su política internacional, no podía presenciar impasible su fracaso. Por eso hemos participado en la redacción y la aprobación de las resoluciones del Consejo que exigieron la cesación del fuego y el retiro de todas las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965. Las partes, demostrando un buen sentido que las honra, aceptaron las disposiciones esenciales de estas resoluciones y proclamaron la cesación del fuego. En realidad sólo han detenido los combates organizados, pero los tiroteos continúan. La lectura del informe del Secretario General, del 23 de octubre de 1965 [S/6710/Add.5] arroja sobre la situación una luz especialmente inquietante.

51. Los informes de la prensa, y los documentos que cotidianamente transmiten las partes, en los cuales se relatan las diversas violaciones y se habla, desgraciadamente, de un virtual quebrantamiento de la cesación del fuego, indican que la tensión ha llegado

nuevamente al paroxismo y que la guerra puede reanudarse en cualquier momento.

52. Esta situación sólo prevalece porque la resolución 211 (1965) no se ha aplicado íntegramente, porque las partes retienen lo que han adquirido por la violencia y se encuentran, por esa razón, frente a frente, y porque cada una de ellas, por si acaso se produce una posible reanudación de las hostilidades, procura mejorar sus posiciones estratégicas. En tales condiciones, el Consejo no debe ahorrar ningún esfuerzo para obtener la plena aplicación de sus resoluciones. Las resoluciones del Consejo se tomaron en un momento en el que existía un quebrantamiento de la paz en una región del mundo; su objetivo era, pues, restablecer la paz. Son decisiones, y las partes se han comprometido, de conformidad con la Carta, a respetarlas.

53. Pero ¿cómo puede el Consejo de Seguridad cumplir su misión de paz si las partes en litigio, que por añadidura son Miembros influyentes de las Naciones Unidas, no colaboran con él? ¿Cómo podemos pedir al Consejo que encuentre una solución a un conflicto cuando, al mismo tiempo, las partes afirman no estar dispuestas a hacer la menor concesión? El diálogo, la negociación, exigen cierta disposición de ánimo, una voluntad recíproca de no imponer todas las opiniones propias al vecino, un clima de concesión.

54. El Consejo de Seguridad no hace más que actuar de conformidad con los Capítulos VI y VII de la Carta. En virtud del Capítulo VII, el Consejo emplea la fuerza para restablecer la paz o para impedir una agresión, pero nunca para resolver un problema contencioso entre dos Estados. En este último caso, sólo se puede recurrir al Capítulo VI, lo cual requiere no solamente la buena voluntad de las partes sino también su colaboración necesaria e indispensable. Por esta razón el Consejo debe exigir una cesación del fuego que sea efectiva y reiterar su petición de que se retiren las fuerzas armadas a las posiciones que ocupaban antes del 5 de agosto de 1965, como se dice en el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 211 (1965).

55. El Secretario General ha tomado medidas a estos efectos, y debemos alentarle a que prosiga sus esfuerzos y logre que la India y el Paquistán colaboren con él y con los observadores de las Naciones Unidas. Pero tal vez debiéramos también solicitar a nuestros colegas del Consejo de Seguridad que colaboren con el Secretario General. En efecto, se dice que no es

válido dar con una mano y quitar con la otra. El Consejo pidió al Secretario General que prestara la ayuda necesaria para asegurar la vigilancia de la cesación del fuego y el retiro de todas las fuerzas armadas. Lo que se necesita depende de la extensión de las fronteras, del tipo de guerra que libren las partes. Creemos que el Secretario General, al acceder a nuestra petición y tomar medidas que, tal vez por ser insuficientes, no han dado resultados todavía, no se ha excedido de su mandato. Por lo tanto, no le haremos ningún reproche prematuro.

56. Comoquiera que sea, el Consejo tenía la posibilidad de conocer las consecuencias financieras de la resolución que había votado; bastaba con pedir al Secretario General un informe preliminar; es un procedimiento completamente normal, y en algunos casos viene impuesto por el reglamento.

57. El Consejo también hubiera podido especificar el número de observadores de las Naciones Unidas en Cachemira; así lo hizo en el caso de Santo Domingo, pero tal vez pensó que la situación requería acción inmediata y que era necesario dejar la decisión en manos del Secretario General, en lo cual estuvo acertado. El Secretario General tuvo, pues, derecho a actuar como lo hizo.

58. Por otra parte, nuestra intención sólo consistía en alentar al Secretario General en el cumplimiento de esta difícil tarea que le hemos confiado. Estoy seguro de que, en lo tocante a este problema tan delicado por la intensidad de las pasiones en ambas partes, el Consejo en pleno desea no extraviarse en este procedimiento, que es un verdadero laberinto.

59. Por eso mi delegación opina que el presente debate debe tender a crear un clima propicio para la reanudación de las negociaciones entre las partes. Haciendo efectiva la cesación del fuego, apoyando las medidas preconizadas por el Secretario General para asegurar el retiro de las fuerzas armadas, invitando a las partes a colaborar con el Secretario General y con los observadores de las Naciones Unidas para lograr este objetivo, el Consejo de Seguridad, con la colaboración del Secretario General, podrá, por métodos diplomáticos que sabrá encontrar, buscar los medios que permitan ayudar a las partes, sin herir sus susceptibilidades, a encontrar la solución política que les permita eliminar una causa latente de guerra entre dos países hermanos.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.